



Wolters Kluwer

Ficha resumen:

**La nueva cotización
de las prácticas no
remuneradas**

- **Definición, normativa y alcance de las prácticas no remuneradas**
- **¿Qué cambios aplican a este tipo de prácticas?**
- **¿Quién debe gestionar las nuevas obligaciones?**
- **Reglas de afiliación y cotización aplicables**
- **Preguntas frecuentes**
- **Más información y recursos**

Ficha resumen:

La nueva cotización de las prácticas no remuneradas



Definición, normativa y alcance de las prácticas no remuneradas

- Reguladas por el [Real Decreto 592/2014, de 11 de julio](#)
- Son prácticas formativas o académicas externas **incluidas en programas de formación** de empresas, instituciones o entidades, realizadas por:
 - **Alumnos universitarios**, para obtener titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado, o bien un título propio de la universidad (máster de formación permanente, diploma de especialización o diploma de experto).
 - Alumnos de **formación profesional**, siempre que no se presten en el régimen de formación profesional intensiva.
- **Características:**
 - Su **duración** se establece en el plan de estudios.
 - Tienen la **supervisión de un tutor** y se entrega un certificado a su finalización.
 - Los estudiantes **no perciben remuneración**.
 - Es necesaria el **alta en la Seguridad Social, así como la cotización por contingencias comunes y profesionales**, sin obligación de cotizar por la contingencia de desempleo, FP, FOGASA o MEI.

Ficha resumen:

La nueva cotización de las prácticas no remuneradas



¿Qué cambios aplican a este tipo de prácticas?

A partir del 1 de enero de 2024 el **alta en la Seguridad Social y cotización son obligatorias**, ya que estos alumnos pasan a considerarse asimilados a los trabajadores por cuenta ajena.

Esto no significa que la relación con la empresa pase a ser laboral ni que éstos sean considerados trabajadores por cuenta ajena en los términos que define el Estatuto de los Trabajadores, sino que se asimilarán a ellos a efectos de cotización.



¿Quién debe gestionar las nuevas obligaciones?

Esta gestión corresponde a la **entidad u organismo que financia el programa de formación**, que actúa en calidad de empresario, **salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación se disponga que corresponden al centro de formación responsable de la oferta formativa.**

Ficha resumen:

La nueva cotización de las prácticas no remuneradas



Reglas de afiliación y cotización aplicables

- Asignar un **N.º de Seguridad Social** a la persona, si no lo tiene.
- Comunicar a la TGSS las **altas y las bajas** de inicio o finalización de las prácticas.
- Anotar los **días efectivos de prácticas** a la SS, con carácter mensual.
- Importe de las cuotas de la SS para 2024 (RDL 8/2023, de 27 de diciembre):
 - Cuota fija empresarial por cada día de prácticas **de 2,54 € por contingencias comunes y 0,31 € por contingencias profesionales**, con un límite máximo mensual de 57,87 € y de 7,03 € respectivamente.
 - **Ingreso trimestral** de las cuotas mediante solicitud del Borrador a la SS.
- **Prestación por accidentes**, nacimiento y cuidado del menor y riesgo durante el embarazo y la lactancia: en el caso de accidente, el pago delegado se abonará por parte de quien asuma la condición de empresario. En estos casos, además, se deberá presentar el **fichero CRA** (conceptos retributivos abonados) y el ingreso de las cotizaciones se realizará mediante la presentación del Fichero de Bases a la SS.
- Aplica una **reducción del 95 % a la cuota por contingencias comunes** para quien asuma la condición de empresario.



Ficha resumen: La nueva cotización de las prácticas no remuneradas



Preguntas frecuentes

- **En el caso de prácticas remuneradas extracurriculares, ¿hay que dar de alta en Seguridad Social?**

El último criterio de la DGOSS de 31/01/24 interpreta **que tanto las prácticas curriculares como las extracurriculares** deben causar alta y cotizar a la Seguridad Social en los términos de la DA 52ª LGSS.

- **En el caso de alumnos en prácticas no remuneradas sin documento que les identifique, ¿cómo se consigue el alta o Número de Afiliación a la Seguridad Social (NAF)?**

No será posible el alta en el sistema el alumno se encuentra en situación irregular. Es necesario contar **al menos con un permiso de residencia provisional**. En el caso de estudiantes extranjeros extracomunitarios con visado por estudios, se podrá acreditar con su pasaporte.

- **¿Cómo queda la cotización de las prácticas remuneradas a partir de enero?**

La cotización de las prácticas con remuneración queda exactamente como estaba **antes del 01/01/24** para las denominadas con contraprestación económica.

A las remuneradas se les aplica la **cuota de contingencia común** de los contratos de formación en alternancia y la **cuota de contingencia profesional** de los contratos de formación en alternancia.

Si son remuneradas incluidas dentro de la Disposición transitoria novena del Real Decreto-ley 8/2023, disfrutarán de la **bonificación del 95 % en lugar del 100%**.

- **A los becarios con prácticas curriculares ¿hay que darlos de alta con el modelo 99/39 con bonificación del 95 % o se les puede dar de alta con RLCE 998 para conservar una bonificación del 100 %?**

Si se trata de prácticas remuneradas a partir del 1 de enero de 2024 habrá que dar de **alta con RLCE 9939** y, por tanto, bonificar con el 95 %, siempre que el convenio se haya suscrito con posterioridad al 1 de enero. A las anteriores desde 01/01/24 se les aplica también la bonificación del 95% y no se mantiene la del 100%.



Ficha resumen: La nueva cotización de las prácticas no remuneradas



Preguntas frecuentes

- **¿Quién tiene la obligación de alta en las no remuneradas, el centro educativo o la empresa?**

El cumplimiento de estas obligaciones corresponde a la entidad u organismo que financia el programa de formación y que actúa en calidad de empresario, pero dado que hay que **formalizar un convenio** entre ambas partes, empresa y centro de formación, es posible llegar a pactos en este sentido. Cuando se trate de centros de titularidad pública, es probable que sea la propia administración quien asuma esta responsabilidad.

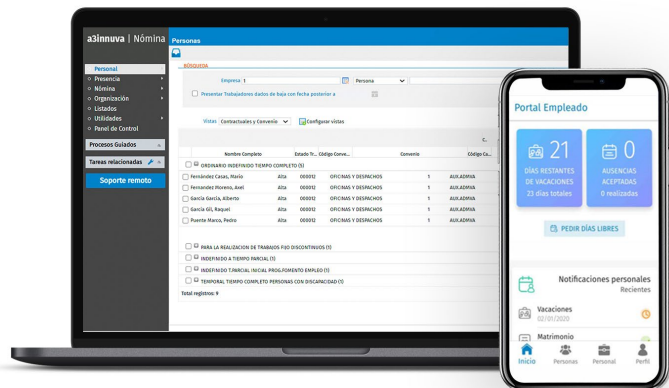
- **¿Cuál es la responsabilidad de la empresa si no da de alta al alumno en prácticas?**

Es un incumplimiento de la norma y el problema, más que la falta de alta, está en que se pueda producir **un accidente del estudiante** o una situación que dé derecho a una prestación. En estos casos, la empresa tendrá que hacer frente a consecuencias económicas. Dado que existe una bonificación del 95 %, es evidente que no merece la pena correr este riesgo.

Más información

¿Estás preparado para la
cumplir con la normativa?

a3innuva Nómina



La gestión laboral debe cumplir con toda la normativa aplicable. Por ello, contar con un software siempre actualizado puede ser crucial.

Marca la diferencia con **a3innuva Nómina**, tu aliado en los procesos de gestión laboral:

- ✓ Gestión de prácticas no remuneradas: altas y bajas, notificación días efectivos, etc.
- ✓ Generación de contratos
- ✓ Gestión de nóminas, cálculos de salarios y beneficios
- ✓ Firma electrónica
- ✓ Control horario y planificación de turnos
- ✓ Selección y formación
- ✓ Portal del empleado
- ✓ Presentaciones a la Administración
- ✓ Convenios

**a3innuva
Nómina
Corporate**

[Más información >](#)

**a3innuva
Nómina
pymes**

[Más información >](#)

**a3innuva
Nómina
asesorías**

[Más información >](#)

Recursos de interés



¿Quieres seguir recibiendo nuestros descargables?
Invitaciones a eventos, contenidos de interés y actualidad, nuestras fichas y ebooks descargables y más, cada mes en tu buzón.

Susíbete a a3news >

Enlaces de interés > [Prácticas externas no remuneradas: claves para su gestión](#)

Centro de recursos > Descarga nuestras guías y ebooks gratuitos. [Saber más >](#)

Eventos > Apúntate a eventos, desayunos y sesiones gratuitas online. [Saber más >](#)

Formación > Descubre todos nuestros cursos de formación. [Saber más >](#)



Wolters Kluwer

Wolters Kluwer es la compañía líder mundial con más de 175 años de historia en el desarrollo de soluciones de gestión para profesionales y empresas, con más de 19.000 empleados en todo el mundo. En España, desde hace más de 35 años, Wolters Kluwer es la única compañía que ofrece soluciones integrales de software de gestión, información, servicios y formación a Despachos Profesionales, Pymes y Departamentos de Recursos Humanos para ayudarles a transformar sus organizaciones en negocios más eficientes y competitivos.

Contacta con nosotros

a3wolterskluwer.com

900 11 11 66



La información que recoge esta ficha es meramente orientativa. Aunque está revisada por expertos puede estar sujeta a cambios e interpretaciones. Wolters Kluwer no se hace responsable de posibles errores u omisiones ni de mantener actualizado dicho contenido.